

INFORME QUE RINDE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES
DE DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE DEL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024





Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las actividades de destrucción y reciclaje de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024

I. Presentación

Una de las funciones sustantivas del Instituto Electoral de Michoacán¹ es la de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana que están establecidos en la normativa electoral; la autonomía, personalidad jurídica y el patrimonio propio son indispensables para ejercer su autoridad; por lo tanto, es responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

El presente informe da cuenta de las distintas actividades realizadas en el periodo comprendido del día 28 de octubre al 11 de noviembre del año en curso, efectuadas con el objeto de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral que fue utilizada en el pasado PEOL 2023-2024, el primer periodo de destrucción conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral; extracción, separación y almacenamiento en costales, carga, traslado y destrucción en la empresa Ecoenlace.

II. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6: Establece las disposiciones generales sobre la organización y vigilancia de los procesos electorales, incluyendo la distribución y manejo de los materiales electorales.

Artículo 116, fracción IV, incisos a) y b): Define las responsabilidades y atribuciones de los Órganos Electorales Locales, así como su relación con el Instituto Nacional Electoral².

¹ En adelante IEM

² En adelante INE.



Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 4: Describe los principios rectores de los procesos electorales, como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Artículo 5, numeral 1: Enumera las funciones y competencias del INE en la organización de las elecciones. Artículo 98, numerales 1 y 2: Regula la entrega, recepción y custodia de los materiales electorales, asegurando su adecuada administración.

Artículo 104, numeral 1, incisos a), o) y r): Especifica las obligaciones de los funcionarios electorales respecto al manejo de materiales y documentación electoral.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Artículo 434, numerales 1,2,3: Detalla los procedimientos para la recuperación y almacenamiento de los materiales electorales al término de la jornada electoral.

Artículo 435, numeral 1: Detalla las acciones a llevar a cabo por parte del Instituto para la destrucción de la documentación electoral. Anexo 16: Procedimiento para la destrucción de la Documentación Electoral.

Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Aprobado a través del Acuerdo IEM-CG-247-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024: Estos lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para realizar la destrucción de la documentación electoral conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a partir de los plazos establecidos en el Código Electoral del Estado de Michoacán.

III. Empresas invitadas para la Destrucción de la Documentación Electoral

Como parte de las actividades preparatorias la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral³ llevó a cabo invitación formal de 3 empresas las cuales entre otras características debían contar con la capacidad técnica instalada para llevar a cabo el reciclaje respectivo.

³ En adelante DEOE.



Mediante los oficios IEM/DEOE/385/2024, IEM/DEOE/386/2024 y IEM/DEOE/387/2024 signados por el titular de la DEOE del IEM, se invitó a 3 empresas a participar en el procedimiento de destrucción como a continuación se lista:

Tabla 1. Empresas invitadas para la destrucción de la Documentación Electoral

Csc.	Empresa	Fecha de Respuesta
1	ECOENLACE	23/10/2024
2	RIMEX	28/10/2024
3	Recicladora DOLIMY	NO

Tanto la empresa Ecoenlace como Rimex, mostraron su interés en participar en la destrucción de la Documentación Electoral.⁴ Debido a lo anterior, el Comité de Adquisiciones del IEM, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, aprobó el Acuerdo IEM/CA/11/2024 mediante el cual designó a la Empresa ECOENLACE como la encargada de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

IV. Periodos para la destrucción de la Documentación Electoral.

Con el objeto de contar con una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral se elaboró un Calendario a través del cual se observan 8 periodos en los cuales se llevará a cabo la destrucción de la Documentación Electoral, del 15 de octubre de 2024 al 30 de mayo de 2025.

El presente informe da cuenta del periodo número 1, comprendido del día 28 de octubre al 11 de noviembre del año en curso, periodo en el cual se rebasó la meta de paquetes asignada. A continuación, se observan los 8 periodos planificados para la destrucción de la Documentación Electoral:

⁴ La empresa recicladora DOLIMY no contestó el oficio de invitación.



Tabla 2. Periodos establecidos en el Calendario para la destrucción de la Documentación Electoral

Periodo	Inicio	Fin	Días	Número de Paquetes
1	28/10/2024	11/11/2024	15	1,688
2	14/11/2024	28/11/2024	15	1,688
3	03/12/2024	17/12/2024	15	1,688
4	06/01/2025	20/01/2025	15	1,688
5	23/01/2025	06/02/2025	15	1,688
6	11/02/2025	25/02/2025	15	1,688
7	28/02/2025	14/03/2025	15	1,688
8	19/03/2025	27/03/2025	15	1,012
Total				12,828

En la tabla que antecede, se muestra además de los periodos para llevar a cabo la extracción de Documentación Electoral, la cantidad de paquetes como mínimo que se deben destruir a fin de que dicho procedimiento se lleve a cabo conforme a los Lineamientos.

V. Inicio del procedimiento de destrucción de la Documentación Electoral **Actividades de extracción, separación, almacenamiento y destrucción de la documentación electoral.**

El 28 de octubre de la presente anualidad, mediante acto protocolario se realizó la apertura de la Bodega Central del IEM en presencia de las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos con lo cual se dio el inicio formal de las tareas del procedimiento para la destrucción de la Documentación Electoral.

En la Bodega Central, se encontraban almacenados un total de 12,828 cajas paquetes electorales de las elecciones de Ayuntamiento y Diputaciones Locales utilizadas en el pasado PEOL 2023-2024.

Imagen 1. Inicio del procedimiento para la destrucción de la Documentación Electoral





El día 12 de noviembre de la anualidad en curso, mediante oficio IEM-P-2807/2024, firmado por el Presidente del IEM, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, se solicitó al Mtro. Juan Carlos Oseguera Cortés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, el apoyo para la designación de 2 patrullas de la Guardia Civil para el traslado, protección y custodia de la Documentación Electoral, programada para el día 13 de noviembre de la anualidad en curso.

VI. Actividades de extracción, separación y almacenamiento.

Las actividades extracción consisten en bajar de los anaqueles las cajas paquete electoral de las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, iniciándose en orden progresivo del Distrito Electoral Local 01 con cabecera en el municipio de La Piedad, Michoacán; posteriormente se procedió a extraer de cada caja, las bolsas de plástico con las boletas electorales en su interior para separar por un lado las boletas electorales y almacenarlas en costales y por otro lado el plástico.



Ahora, en el periodo comprendido del 28 de octubre al 11 de noviembre del año en curso, se extrajo, separó y almacenó documentación electoral contenida en un total de 4,351 cajas paquetes electorales de las elecciones de Ayuntamiento y Diputaciones Locales, superándose el número de lo que se tenía proyectado para la destrucción en el primer periodo.

Imagen 2. Extracción y almacenamiento de la Documentación Electoral



Es preciso señalar que una vez que fue extraída la documentación electoral, se realizó una revisión sobre el estado que guardaban las cajas paquete electoral, para determinar cuál material era susceptible de reutilizar y cual, por su condición, se debería proceder a su destrucción y reciclaje correspondiente.

VII. Carga, traslado y destrucción de la documentación electoral utilizada en el PEOL 2023-2024.

En razón de lo anterior y de conformidad con el calendario de los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso



Electoral Ordinario Local 2023-2024, el 13 de noviembre de la anualidad en curso, se llevó a cabo la primera entrega de Documentación Electoral para su destrucción, es decir, la carga de los costales a los vehículos para su traslado a la empresa Ecoenlace.

Dicha actividad se llevó a cabo bajo la vigilancia de las consejerías electorales, Titulares de las Direcciones de Organización Electoral, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, con la participación del personal de las Direcciones ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica, y Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como personal de la Empresa Ecoenlace.

Imagen 3. Carga de la Documentación Electoral



En ese sentido, la empresa Ecoenlace proporcionó de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, los vehículos donde se cargó y trasladó la documentación electoral, mismos que a continuación se listan:

Tabla 3. Camionetas utilizadas para el traslado de la Documentación Electoral

Vehículo	Placas	Costales Transportados	Chofer
Nissan Pick-Up	MY-3158-C	146	Eduardo Correa Figueroa
Ford Caja Seca	MY-3160-C	228	Aurelio Cervantes Jiménez



Vehículo	Placas	Costales Transportados	Chofer
Nissan Frontier	MY-3168-C	41	Pablo Wilfrido López Cortés
Total		415	

Imagen 4. Traslado de la Documentación Electoral



Una vez concluida con la actividad de carga de los costales con la documentación, los vehículos se trasladaron rumbo a la empresa Ecoenlace, ubicada en la Calle Oriente Dos, número 162 ciento sesenta y dos de la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Morelia, Michoacán, custodiados por 2 patrullas de la Policía Municipal de Tarímbaro, Michoacán. Al llegar a la empresa se realizó el peso de los costales con la documentación electoral, resultando un total de 7,098.6 kilogramos, la información se desgrega a continuación por vehículo:



Tabla 4. Peso de la Documentación Electoral por Vehículo

Vehículo	Placas	Costales Transportados	Peso en Kg
Nissan Pick-Up	MY-3158-C	146	2,510
Ford Caja Seca	MY-3160-C	228	3,870
Nissan Frontier	MY-3168-C	41	718.6
Total		415	7,098.6

Posteriormente, ya en las instalaciones de la empresa Ecoenlace, se procedió a realizar la trituración de la documentación electoral, consistente en alimentar la maquina instalada con las boletas electorales, a fin de ser trituradas, para su reciclaje.

Imagen 5. Destrucción de la Documentación Electoral



Este informe fue presentado en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Organización Electoral de Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 28 de noviembre de 2024.

